

Boletín Criminológico



Instituto Andaluz Interuniversitario
de Criminología

Directora: Elisa García España
Coordinadora: Susana García Ruiz
Publicado por la Sección de Málaga del IAIC
Edificio Institutos de Investigación, Universidad
de Málaga. Campus de Teatinos, 29071 MALAGA
Tel: (95) 213 23 25 - Fax: (95) 213 22 42
Depósito legal: MA 857/1996 ISSN:1137-2427
www.uma.es/estudios/propias/criminologia

LAS DROGAS EN LA DELINCUENCIA, Y SU TRATAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA II

El impacto de la droga en la justicia española

En el Tribunal Supremo (25,6%) y las Audiencias Provinciales en primera instancia (23,2%), una cuarta parte de *todas las sentencias* incluyen delitos contra la salud pública. El resto de las sentencias relacionadas con drogas suelen ser relativas a delitos inducidos por el consumo habitual o esporádico de las mismas. Algo más de un 10% de las sentencias de esos dos órganos judiciales (11,1% y 12,3% respectivamente) se refiere a delitos contra el patrimonio ejecutados por consumidores de drogas.

En los Juzgados de lo Penal esta imagen cambia bastante. En esta instancia judicial un 31,3% del total de sentencias se refieren a delitos contra la seguridad del tráfico. Algo similar ocurre en los recursos de las Audiencias Provinciales, donde un 26,7% del total de sentencias está relacionada con delitos contra la seguridad en el tráfico. Además, un 5,8% de sentencias de los Juzgados de lo Penal y un 7,3% de las Audiencias Provinciales en segunda instancia se refiere a delitos contra el patrimonio relacionados con drogas, casi siempre porque el inculcado es consumidor de éstas. En tan sólo algo más de un 3% de estas sentencias se trata de delitos contra la salud pública (Gráfico I)

En términos absolutos, del total de sentencias analizadas (11313), 6871 incluyen delitos contra la seguridad en el tráfico, 2137 incluyen delitos contra el patrimonio por su-

Autores:

Juan Muñoz Sánchez
M^o José Garrido de los Santos
Susana García Ruiz

jeto adicto o consumidor de drogas, 1679 incluyen delitos contra la salud pública y 875 incluyen otros delitos relacionados con las drogas.

Del total de *sentencias relacionadas con las drogas*, las relativas a delitos contra la salud pública constituyen, pues, un 14,8%. La mayor proporción se da en el Tribunal Supremo (65,7% del total de sentencias relacionadas con drogas), en la Audiencia Nacional (75%) y en las Audiencias Provinciales en primera instancia (60,3%), mientras que en los Juzgados de lo Penal y en las Audiencias Provinciales en segunda instancia tan sólo están presentes en un 18,8% y un 8,6%. En estos dos últimos órganos judiciales, la vinculación con la droga es generalmente inducida por el consumo esporá-

co por parte de los inculcados, siendo la mayor parte de las sentencias relativas a delitos contra la seguridad en el tráfico.

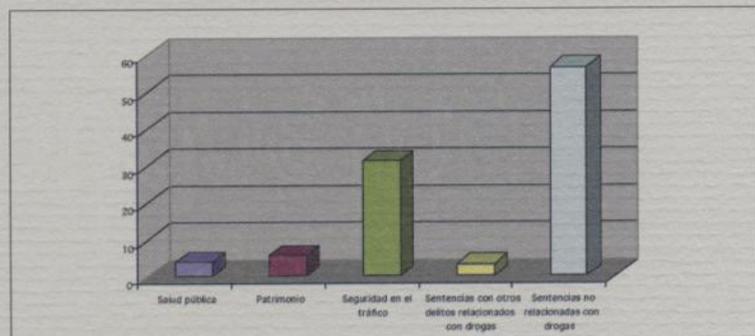
Las sentencias con delitos contra la seguridad en el tráfico son las más numerosas del total de sentencias relacionadas con drogas (60,7%). En los Juzgados de lo Penal aparecen en un 72,3% de las sentencias relacionadas con drogas y en las Audiencias Provinciales en segunda instancia en un 67,7%.

Los delitos contra el patrimonio vinculados a la droga por el consumo, generalmente habitual,

OBJETIVOS

El objetivo de este segundo boletín es ofrecer un estudio más detallado de las variables objeto de estudio, analizando los delitos por separado, la duración de los procesos relacionados con drogas, las variables extralegales (sexo, edad, antecedentes, etc) y las reacciones judiciales, destacando el sentido del fallo por tipo de delitos.

Gráfico I. La droga en los Juzgados de lo Penal



por parte de los inculpados representan un 18,8%. Por órganos judiciales, va del 31,9% de las sentencias relacionadas con drogas de las Audiencias Provinciales en primera instancia al 28,6% del Tribunal Supremo, el 26,7% de los Tribunales Superiores de Justicia, el 18,4% de las Audiencias Provinciales en segunda instancia y, por último, el 13,4% de los Juzgados de lo Penal.

Duración de los procesos relacionados con las drogas

A la izquierda del gráfico II se encuentran los procesos lentos, y los más rápidos a la derecha. Se observa que el Tribunal Supremo normalmente tarda unos 18 meses. Por otra parte, tienen pocos casos con una demora muy larga. Por lo general, suele pasar un promedio de año y medio entre los hechos y la sentencia en la primera instancia. Después, suele pasar otro año como mínimo -lo que ocurre en un 87% de las sentencias- hasta que se dicta sentencia por el Tribunal Supremo.

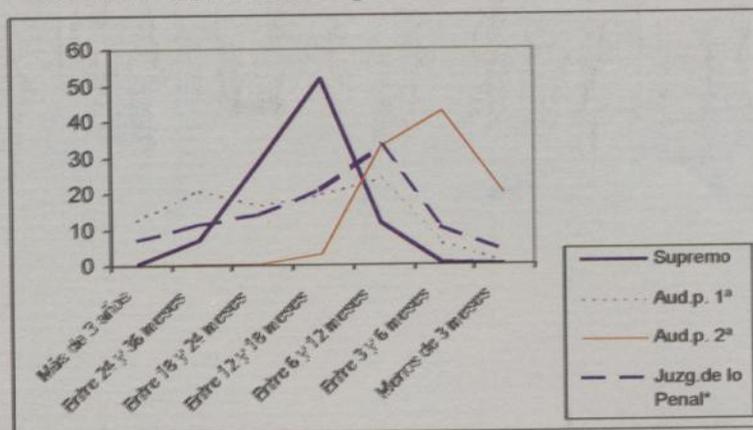
Transcurrió más de un año entre los hechos vinculados a las drogas y las sentencias en primera instancia en casi un 46% de casos en los Juzgados de lo Penal y alrededor de un 60% en las Audiencias Provinciales en primera instancia.

Los procesos más rápidos de todos son los de las Audiencias Provinciales en segunda instancia; la apelación va más rápida que el juicio en primera instancia. En las Audiencias Provinciales, el tiempo transcurrido desde la sentencia en primera instancia hasta el fallo en segunda instancia es inferior a un año. Sólo se conoce un 4,2% de sentencias recurridas en que había pasado más de un año desde la sentencia en primera instancia. De la misma forma, el tiempo transcurrido entre la sentencia en primera instancia y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia fue siempre inferior a un año.

Datos personales de los inculpados relacionados con las drogas

Las sentencias judiciales facilitan muy poca información sobre

Gráfico II. Duración de los procesos relacionados con drogas



los datos personales de los imputados.

En el 49% de los inculpados en los que consta la edad, la media en el momento de los hechos es de 32 años. (Gráfico III). En líneas generales, la proporción de inculpados relacionados con drogas por la edad coincide con los datos sobre el total de inculpados de las estadísticas judiciales de los condenados por delitos en Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales.

En cuanto al sexo, tan sólo un 5% del total de imputados relacionados con las drogas de todos los órganos judiciales analizados es mujer, lo cual también coincide con el perfil del total de inculpados, y no sólo de los relacionados con drogas. La proporción mayor de mujeres se encuentra en las Audiencias Provinciales en primera instancia (17% del total de inculpados) y en el Tribunal Supremo (14,2%). En el resto de los órganos el porcentaje de inculpadas relacionadas con las drogas es siempre inferior al 3%.

Más de la mitad de las imputadas relacionadas con drogas (55,1%) está relacionada con delitos contra la salud pública, mientras que un 22,9% del total de mujeres se relaciona con algún delito contra el patrimonio vinculado a las drogas y un 19,1% con delitos contra la seguridad en el tráfico. Del total de inculpados por delitos contra la salud pública, un 19,7% es mujer. Del total de delitos contra la propiedad, un 6,4% es mujer. Del total de inculpados

por delitos contra la seguridad en el tráfico, un 1,7% es mujer.

Antecedentes penales de los inculpados relacionados con las drogas

En total, dos de cada tres acusados por delitos relacionados con la droga no tienen antecedentes penales. Este dato se confirma con pocas variaciones en todas las instancias judiciales. Sin embargo, existen grandes diferencias según el tipo de delito cometido. Los que más antecedentes tienen son los que han cometido un delito contra la propiedad. En este grupo uno de cada tres acusados tiene antecedentes. Los inculpados con menos antecedentes penales son los acusados de delitos contra la seguridad en el tráfico: son ocho de cada diez. De los inculpados por delitos de tráfico de drogas, tres de cada cuatro no tienen antecedentes penales.

Este análisis contradice el tópico de que en los casos penales vinculados a las drogas se trata de multi-reincidentes que nunca se liberan de la droga y vuelven a delinquir con frecuencia.

Adicción o consumo de drogas.

Se han estudiado las sentencias en todos los casos en que se alega la droga como eximente o atenuante, pero también en otros casos en que, si bien no se alega, se menciona en la sentencia que el inculpadado es adicto o ha consumido drogas. Dos de los grupos básicos de casos -delitos contra el patrimonio y delitos contra la seguridad en el tráfico- están seleccionados precisamente por su relación

con la adicción o el consumo de drogas. Pues bien, el tipo de delito más frecuente relacionado con las drogas incluido en el estudio que se puede cometer sin ser ni adicto ni consumidor es el delito contra la salud pública. Con respecto a este grupo se observa que entre un 70 y un 80% según la instancia judicial, no se menciona en la sentencia que fueran adictos o consumidores de drogas. Ello contradice el tópico extendido del pequeño "camello", reincidente y adicto. La gran mayoría de los traficantes de droga carecen de antecedentes penales y no se menciona que sean adictos.

Importancia del alcohol

Los tribunales dedican una buena parte de sus recursos a resolver problemas causados por las drogas. Sin embargo el mayor volumen de las sentencias no tiene que ver con drogas ilegales, sino con el consumo de alcohol, lo que se relaciona con el hecho de que 6 de cada 10 sentencias relacionadas con las drogas se refieran a delitos contra la seguridad en el tráfico, generalmente conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y, de forma excepcional, otras drogas.

El alcohol aparece en un 60,7% del total de sentencias relacionadas con drogas. En el total de inculpados por delitos en el ámbito de la seguridad en el tráfico, la droga fue el alcohol en un 98,8%.

Reacción judicial en inculpados por delitos contra la salud pública

En las sentencias analizadas en *primera instancia* los inculpados

por delitos contra la salud pública representan aproximadamente un 30% del total de inculpados relacionados con las drogas. En los Juzgados de lo Penal, un 10,6% eran acusados por delitos contra la salud pública. Esta proporción aumenta en los órganos colegiados hasta casi un 70% en el caso de las Audiencias Provinciales, y un 85% en el caso de la muestra estudiada de sentencias relacionadas con drogas de la Audiencia Nacional.

A estos inculpados rara vez se les aplican las eximentes completas o incompletas de intoxicación, alteración psíquica o síndrome de abstinencia. Más significativo es el porcentaje respecto a la apreciación de la atenuante de drogadicción/intoxicación (en torno al 10%). La agravante de reincidencia se recoge aproximadamente en el 15% de los inculpados.

Por lo que se refiere a los Juzgados de lo Penal, el sentido del fallo fue condenatorio en el 81,4% de los inculpados. En el caso de las Audiencias Provinciales, la proporción es algo menor: un 78% de los inculpados por delitos contra la salud pública fueron condenados. Por último, el fallo fue condenatorio en un 88,2% de los inculpados en la Audiencia Nacional. De forma conjunta, aproximadamente 8 de cada 10 inculpados por delitos contra la salud pública fueron condenados.

En *segunda instancia*, un 17,4% de los inculpados fueron acusados por delito contra la salud pública. La mayoría de éstos son inculpados de sentencias del Tribunal Supremo (75% de los incul-

pados relacionados con drogas en este órgano son acusados de delitos contra la salud pública, mientras que en las Audiencias Provinciales alcanza sólo el 9,8% de los inculpados). El resultado del recurso fue desestimatorio para la mayoría (73,7%): un 81% en el Tribunal Supremo y un 65% en las Audiencias Provinciales.

Reacción judicial en inculpados por delitos contra la seguridad del tráfico

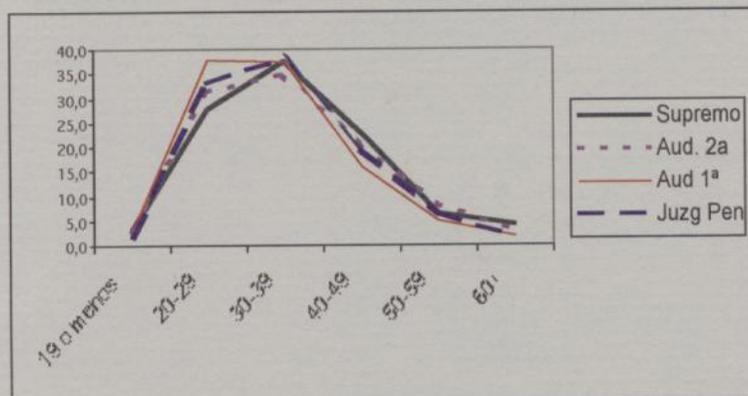
Casi la mitad de los inculpados por delitos relacionados con drogas de las sentencias en *primera instancia* analizadas se refiere a acusados por delitos contra la seguridad en el tráfico. Además, los inculpados por este tipo de delito representan un 70% del total de sentencias relacionadas con las drogas en los Juzgados de lo Penal. Dentro de la categoría de los inculpados por delitos contra la seguridad en el tráfico se incluyen los inculpados por delitos de desobediencia al test de alcoholemia. En un 98,4% de los inculpados por delitos contra la seguridad en el tráfico la droga mencionada en la sentencia fue el alcohol.

En estos inculpados no se apreciaron en ningún caso las eximentes de intoxicación, alteración psíquica o síndrome de abstinencia y sólo en un 3% de los inculpados se aplicó la atenuante de drogadicción/intoxicación. La agravante de reincidencia se recogió en un 4% de los inculpados.

Del total de inculpados por delitos contra la seguridad en el tráfico en *primera instancia*, algo más de un 85% fue condenado. Este porcentaje no varía según los órganos judiciales: en los Juzgados de lo Penal, el resultado fue condenatorio en un 85%, mientras que en las Audiencias Provinciales en *primera instancia* fue de un 80%.

En las Audiencias Provinciales en *segunda instancia*, 6 de cada 10 delitos relacionados con drogas se refieren a delitos contra la seguridad en el tráfico. En el Tribunal Supremo sólo hubo un 0,4% de inculpados por este tipo de delitos. El recurso fue deses-

Gráfico III. Edad de los inculpados relacionados con las drogas



timatorio en un 79% de los inculpados por delito contra seguridad en el tráfico. De los inculpados en que hubo estimación, un 10% se absuelve en primera instancia y se condena en segunda, un 35,4% se condena en primera instancia y se absuelve en segunda, y en aproximadamente un 42% de los relacionados con drogas se modificó el fallo.

Reacción judicial en inculpados por delitos contra el patrimonio relacionados con drogas

Un 18% del total de imputados relacionados con drogas en primera instancia fue acusado de un delito contra la propiedad, siendo la proporción mayor en las Audiencias Provinciales (25,9%) que en los Juzgados de lo Penal (14,7%).

No se suelen apreciar las eximentes completas o incompletas de intoxicación, alteración psíquica o síndrome de abstinencia; sin embargo, se aprecia en más de la mitad, un 60% de los inculpados, la atenuante de drogadicción/

intoxicación. También es significativo el aumento de la reincidencia, alcanzando en torno al 40% de los inculpados.

De forma global, aproximadamente 9 de cada 10 de los inculpados adictos o consumidores de drogas imputados por delito contra el patrimonio fueron condenados. Tampoco en los delitos contra el patrimonio hay diferencias según los órganos judiciales. Tanto en los Juzgados de lo Penal como en las Audiencias Provinciales en primera instancia el porcentaje de condenados se sitúa en torno al 90% de los inculpados por delitos contra el patrimonio relacionados con drogas.

El 20% del total de inculpados estudiados por su relación con las drogas en segunda instancia son acusados por delitos contra el patrimonio. En un 72,3% de estos sujetos hubo un resultado desestimatorio. Diferenciando entre órganos judiciales, el resultado del recurso fue desestimatorio para un 63,7% de los inculpados

del Tribunal Supremo por delitos contra el patrimonio relacionados con drogas, mientras que en las Audiencias Provinciales se desestimó el recurso de 73,5%. En los Tribunales Superiores de Justicia tan sólo se estimó el recurso en uno de los inculpados por delito contra el patrimonio.

Sentido del fallo por tipo de delitos relacionados con drogas

La gran mayoría de los inculpados vinculados a las drogas suelen ser condenados, sin que se aprecien diferencias en función de la clase de delitos, salvo un ligero aumento de absoluciones en inculpados contra la salud pública (20,7% de inculpados absueltos en primera instancia), respecto a los inculpados contra la seguridad en el tráfico (14,6%) o los inculpados por delitos contra el patrimonio relacionados con drogas (9%).

La mayoría de los recursos de apelación y casación son desestimados. Se observa un porcentaje similar de desestimaciones en los distintos tipos de delitos.

CONCLUSIONES

I. Del conjunto de sentencias penales vistas por los Tribunales españoles, más de una de cada tres tienen vinculación con las drogas, siendo entre éstas las más frecuentes las que se ocupan de los delitos contra la seguridad en el tráfico (62% de las sentencias relacionadas con drogas).

II. Las sentencias por delitos contra la salud pública sólo representan una pequeña parte de las sentencias relacionadas con drogas (alrededor de un 15%). Además, en el total de sentencias vinculadas a las drogas, el 20% de sentencias recaen sobre un delito contra el patrimonio derivado de la adicción a las drogas del inculpadado, y un 8% de sentencias atienden a otros delitos relacionados con drogas. De ahí que la mayor parte de los delitos relacionados con drogas se originan directamente por el uso de las mismas, son inducidos por su consumo –esporádico o habitual–, mientras que en una proporción mucho menor la droga es el objeto material del delito. Además, el mayor volumen de sentencias no tiene que ver con drogas ilegales, sino con el consumo de alcohol.

III. Los procesos más rápidos de todos son los de las Audiencias Provinciales en segunda instancia; la apelación va más rápida que el juicio en primera instancia. Las sentencias relacionadas con drogas en los Juzgados de lo Penal tardan, en términos medios, menos de un año.

IV. La ausencia de datos personales en las sentencias sólo nos permite describir el perfil a partir de la edad y el sexo del inculpadado: Varón de 32 años. La mayoría de los inculpados tenían entre 30 y 39 años.

V. La gran mayoría de inculpados por tráfico de drogas, no son adictos ni consumían drogas siendo habitualmente traficantes de droga no consumidores y sin antecedentes penales.

VI. Por lo que se refiere al grado de ejecución de los delitos vinculados a las drogas, la consumación es la preponderante, tan sólo el 5% de los casos se presenta en grado de tentativa. Además, la práctica totalidad de los inculpados resultaron condenados a título de autoría.

VII. Los órganos judiciales en primera instancia rara vez reconocen la exención completa de la responsabilidad penal por intoxicación, alteración psíquica o síndrome de abstinencia.

VIII. Aproximadamente el 86% de las sentencias relacionadas con drogas acaban en fallo condenatorio. Ocho de cada diez inculpados por delitos contra la salud pública son condenados, y algo más de ocho de cada diez inculpados por delitos contra la seguridad en el tráfico. Sólo uno de cada diez inculpados por delitos contra el patrimonio, consumidores habituales o esporádicos de drogas, son absueltos.